

FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración

No. Oficio: FGE/DGA/0822/2026

Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Ver., a 09 de marzo de 2026



Mtra. Lucero Alegría Juárez
Contralora General de la Fiscalía
General del Estado de Veracruz
Presente

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión conformada para el presente concurso con fecha **6 de marzo de 2026**, respecto a la invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/003/2026 relativa a la **adquisición de materiales y útiles de oficina**, en términos de lo dispuesto en la base décima sexta del concurso citado y con fundamento en el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Que, conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se determina:-----

I. Al licitante **COMERCIALIZADORA CROAVIA, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle los **conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, que integra la partida única: materiales y útiles de oficina, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y **Anexo Técnico**, y por resultar su propuesta solvente y conveniente al interés del Convocante, siendo su oferta total por los **conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, de \$7,922,413.82 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 82/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado.-----

II. El licitante **XACOLMEX, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con los requisitos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y **Anexo Técnico** por los **conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, que integra la partida única: materiales y útiles de oficina, pero su propuesta económica es más elevada comparativamente con la mejor propuesta.-----

SEGUNDO. Apercíbese al licitante: **COMERCIALIZADORA CROAVIA, S.A. DE C.V.**, a comparecer ante la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, para suscribir el contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor opción en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia en precio no supere el 10% de

Elaboró

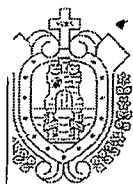
L.C. Luis Ramon Solano Pérez

Supervisó

Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar

Cotejó

Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración

No. Oficio: FGE/DGA/0822/2026

Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Ver., a 09 de marzo de 2026

la oferta originalmente adjudicada. Asimismo, el licitante antes citado, deberá presentar los documentos indicados en la base **décima séptima**, al momento de la celebración del contrato.-----

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General de la Fiscalía, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del fallo, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.-----

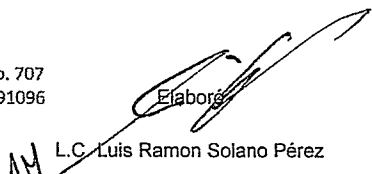
CUARTO. Notifíquese por escrito a la Contraloría General de la Fiscalía, Dirección General Jurídica y a los licitantes.-----

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **ITP-FGE/003/2026**, siendo las catorce horas con once minutos, del mismo día de su inicio, firmando para su constancia al calce y margen, por los servidores públicos que intervinieron.-----

ATENTAMENTE .



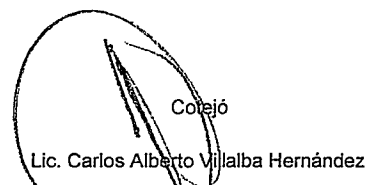
Mtro. Stny Beenns Baizabal López.
Oficial Mayor de la Fiscalía General
del Estado de Veracruz.



Elaboró
L.C. Luis Ramon Solano Pérez



Supervisó
Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar



Cotejó
Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández